MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 306 **DEL** 13 NOV 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de salud - **PN RASES No. 2 SA 018 2026**, que tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA."**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos* " adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y la orden del día Nº 26-267 del 24 de septiembre de 2026 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud, por lo tanto, para dar cumplimiento a estos deberes constitucionales, se hace necesario que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, adelante el proceso de "*Selección Abreviada - Prestación de Servicios de salud - **PN RASES No. 2 SA 018 2026,** que tiene por objeto la* **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA".**

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", prevé en el literal c) del numeral 2 de su artículo 2, dentro de la modalidad de selección abreviada, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, y que las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social (Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS).

Que la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos* " adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional" en su título II - DELEGACIÓN EN LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -, en su artículo 2° dispone:

"*COMPETENCIAS PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución.*

PARÁGRAFO. Los delegatarios contractuales, tendrán la facultad para la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones y multas, cuando a ello hubiere lugar y su reporte a las instancias que correspondan; las reclamaciones a los garantes de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 99 de la Ley 1437 de 2011, numerales 3 y 4".

Que, así mismo en el artículo 3° de la norma precitada, sobre los "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA", dispone en su literal 3.3.:

"*Contratos para la prestación de servicios de salud: Se exceptúa de la delegación general prevista en el artículo 2° de la presente Resolución, la celebración de estos contratos bajo el literal c) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Esta competencia queda reservada exclusivamente al Director de Sanidad de la Policía Nacional, al Director del Hospital Central de la Policía Nacional, a los comandantes de Policías Metropolitanas, a los comandantes de Departamentos de Policía, a los jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y a los jefes de Unidades Prestadoras de Salud Tipo A*".

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de la señora patrullera MARCELA AROCA VARGAS, el señor Intendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ Jefe ARGES RASES No2 (E) y la señora CPS SANDRA MILENA GALVIS PLATA médico auditor de la RASES No2, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud el día 06 de octubre de 2026 en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con la Resolución 03049 de 2014, en concordancia con la Resolución 00090 de 2018, se profirió la Resolución No. 267 del 05/10/2026 "*Por la cual se nombran los integrantes de los Comités Evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero) y de Adquisiciones para el proceso de Contratación Selección Abreviada - prestación de servicios de salud*" para el Proceso de Contratación **PN RASES No. 2 SA 018 2026**, la cual fue notificada mediante correo electrónico del 06/10/2026 a todo el personal que integra el comité evaluador y de adquisiciones del proceso en mención.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($204.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** distribuidos así:

LOTE I – UPRES HUILA

La suma total de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.500.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000,00) y para la vigencia 2027 la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)

LOTE II – UPRES TOLIMA

La suma total de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($102.500.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.500.000,00) y para la vigencia 2027 la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 82.000.000,00).

Que el presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra, amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. **60126** y QUIPU No. **378** de fecha **16/10/2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y, el de la vigencia 2027 se encuentra autorizado mediante comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 por la cual la Dirección de Sanidad autoriza el cupo de vigencia futura 2027 para la Regional de Aseguramiento en Salud No2, QUIPU **381** de fecha **16/10/2026**.

Que el 16 de octubre de 2026 se deja constancia en la plataforma SECOP II que no se recibió ninguna solicitud de limitación a MIPYMES.

Que, vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se verificó la plataforma SECOP II y se constató que presentaron observaciones los interesados INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA, CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA – CLINALTEC S.A.S y UROCADIZ las cuales fueron resueltas dentro del término establecido mediante la comunicación oficial GS-2026-020820-REGI2 del 15 de octubre de 2026 y en lo pertinente, fueron acogidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que mediante Resolución No 284 del 20 de octubre de 2026, expedida de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de contratación PN RASES No2 SA 018 2026 la cual fue publicada en la plataforma SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme al cronograma del proceso de contratación publicado en la plataforma SECOP II "*plazo para manifestación de interés*", el 23 de octubre de 2026 manifestaron interés en participar los siguientes proveedores:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
2	21/10/2026 7:40 AM	DIGESCOL SAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900187260
4	21/10/2026 12:01 PM	CLINALTEC COLOMBIA, Ibagué Número de documento 900718172
5	23/10/2026 10:49 AM	UROCADIZ COLOMBIA, Ibagué Número de documento 809012505
6	22/10/2026 2:53 PM	I.P.S. CLINICA PREVIRED S.A.S COLOMBIA, Neiva Número de documento 900491613

Que, vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se verificó la plataforma SECOP II y se constató que presentaron observaciones los interesados UROCADIZ y el INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA, las cuales fueron resueltas dentro del término establecido mediante las comunicaciones oficiales GS-2026-021982-REGI2 del 29 de octubre de 2026 y GS-2026-022044-REGI2 del 30 de octubre de 2026; como consecuencia de lo anterior, el pliego de condiciones fue modificado mediante la Adenda No. 001 del 30 de octubre de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación publicado en la plataforma SECOP II, el 03 de noviembre de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibieron dos (02) ofertas presentadas por las siguientes entidades:

LOTE I – HUILA

- Entidad: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA
  NIT: 800187260 -3
  Correo electrónico: digescolcolombiasas@digescol.com
  Teléfono: 8631056
  Dirección sede Neiva: CALLE 17 A No. 6 - 69 Barrio Quirinal
  Dirección sede Ibagué: CARRERA 4 H No. 34 A - 28 LOCAL 2 Barrio: CADIZ

LOTE II– TOLIMA

- Entidad: CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC SAS
  NIT: 900718172-6
  Correo electrónico: calidad@clinaltec.com.co
  Teléfono: 3202710157
  Dirección: KM 6 VIA IBAGUE - ESPINAL SECTOR PICALEÑA

- Entidad: INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA
  NIT: 800187260 -3
  Correo electrónico: digescolcolombiasas@digescol.com
  Teléfono: 8631056
  Dirección sede Neiva: CALLE 17 A No. 6 - 69 Barrio Quirinal
  Dirección sede Ibagué: CARRERA 4 H No. 34 A - 28 LOCAL 2 Barrio: CADIZ

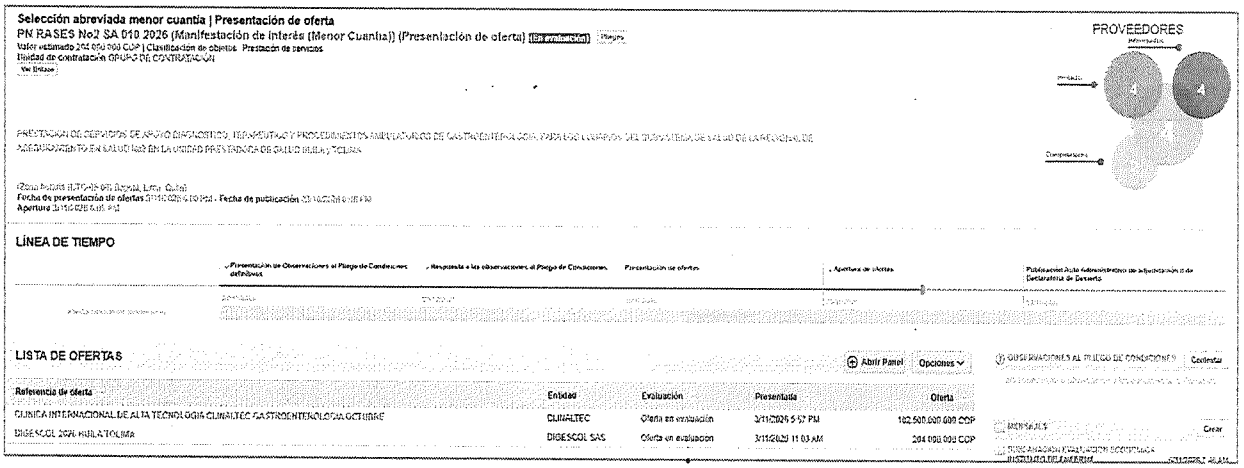

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2026 se informó al comité evaluador, designado mediante Resolución 267 del 05/10/2026 y notificado mediante comunicación oficial GS-2026-

020135-REGI2 del 05/10/2026, que se efectúo el cierre del proceso de contratación **PN RASES No2 SA 018 2026.**

ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: MADANDY FAISURY NARVAEZ ALDANA; LINA MARCELA GUALTERO BUSTOS; MARIA PAULA HERNANDEZ RUBIO; y 7 más — Mar 3/11/2026 6:40 PM

CC: DEUIL UPRES-CON

12. ADENDA 1- PLIEGO DE C... 85 KB — ADENDA 001 PROCESO PN R... 734 KB — 9. PLIEGO DE CONDICIONES ... 4815 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (3 MB) — Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA — Descargar todo

Dios y patria buenas noches

De manera atenta y respetuosa me permito informar que se efectuó el cierre del proceso de contratación **PN RASES No2 SA 018 2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA.** Con el fin de que se verifiquen las ofertas y se generen los **informes de evaluación** con PLAZO 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 14:00 horas

Cabe mencionar que las ofertas pueden ser revisadas mediante la plataforma SECOP II, de igual forma tener en cuenta la adenda realizada y las evaluaciones es una sola por comité

LOTE I HUILA - DIGESCOL SAS

LOTE II TOLIMA - CLINALTEC
DIGESCOL SAS

Así mismo me permito solicitar, dejar la siguiente salvedad en las evaluaciones presentadas *"De la misma manera, declaro que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad y que he sido contactado o no por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas las actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen."*

Que mediante comunicaciones oficiales Nos GS-2026-138397-DEUIL, GS-2026-138474-DEUIL y GS-2026-138587-REGI2 del 05 de noviembre de 2026, los integrantes del comité evaluador, allegaron la evaluación preliminar de las ofertas presentadas al proceso de contratación PN RASES No2 SA 018 2026 la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, resultando así:

ENTIDAD OFERENTE	LOTES A PRESENTAR	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	LOTE I y II	Cumple Puntaje: 44 puntos	cumple	No cumple (se requiere documentos)
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S	LOTE II	Cumple Puntaje 15 puntos	Cumple	No cumple (Error en el diligenciamiento del valor total asignado para el presente LOTE II TOLIMA)

Que, dentro del término dispuesto para subsanar, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S allegó a través de la plataforma SECOP II los documentos de subsanación, los cuales fueron puestos en conocimiento del comité evaluador para su verificación.

Así mismo dentro del término establecido para subsanar la entidad CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC SAS presentó observación a la evaluación económica y técnica del proceso en mención y, de igual forma presentó justificación respecto del NO CUMPLE en la evaluación económica.

Que el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo mediante las comunicaciones oficiales GS-2026-138587-DEUIL, GS-2026-151477-DEUIL del 11 de noviembre de 2026 y GS-2026-141694-DEUIL del 12 de noviembre de 2026 y de igual forma mediante comunicación oficial GS-2026- 141673-DEUIL de fecha 12 de noviembre de 2026, dio respuesta a la observación presentada por la entidad CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA – CLINALTEC SAS.

Que el consolidado de la evaluación definitiva quedó así:

ENTIDAD OFERENTE	LOTE	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44	50	94
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S	II	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	44	0	44
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVA	II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44	50	94

S DE COLOMBIA SAS							

Que conforme a la evaluación económica y financiera definitiva el comité evaluador rechaza la oferta presentada por la entidad CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S, teniendo en cuenta el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, ítem 5 - OFERTA ECONOMICA LOTE II TOLIMA, el cual indica "*EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE LOTE II TOLIMA. DE LO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA*" cuyo valor es por la suma de $ 102.500.000,00 y la entidad CLINALTEC registro el valor de $102.500.000.000,00.

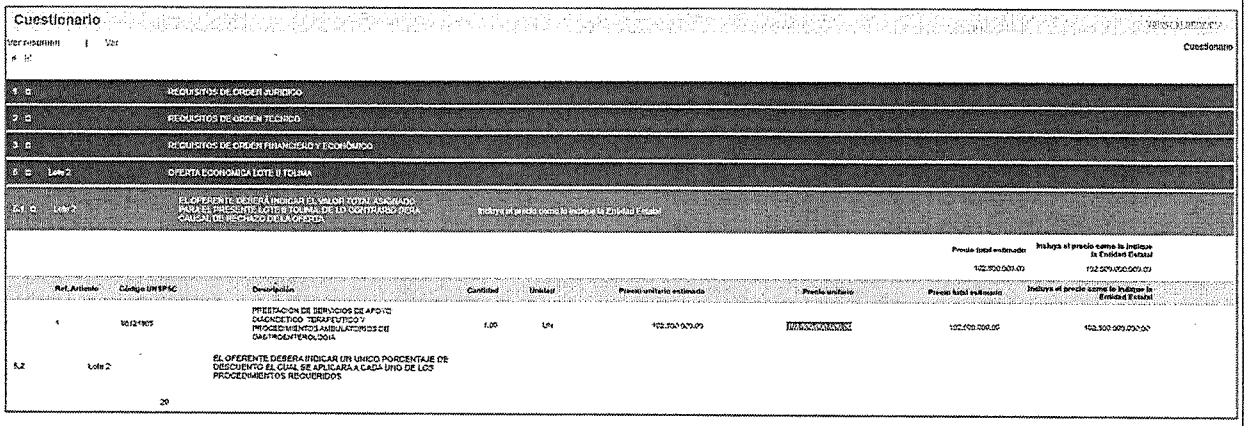

Cuestionario

Cuestionario

1		REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO
2		REQUISITOS DE ORDEN TECNICO
3		REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO
4	Lote 2	OFERTA ECONOMICA LOTE II TOLIMA
4.1	Lote 2	EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE LOTE II TOLIMA. DE LO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado: 102.500.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 102.500.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4	90121905	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA	1,00	UN	102.500.000.000	[redacted]	102.500.000,00	102.500.000.000,00
5.2	Lote 2	EL OFERENTE DEBERA INDICAR UN UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO EL CUAL SE APLICARA A CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS						

20

En el numeral **5.1. OFERTA ECONÓMICA LOTE II TOLIMA**, la Entidad estableció de manera clara e inequívoca que:

"*El oferente deberá indicar el valor total asignado para el presente Lote II Tolima. De lo contrario será causal de rechazo de la oferta.*"
De igual forma en el pliego de condiciones, en el numeral 2.3 *Causales de Rechazo, literal e), se dispuso:*

"La no presentación de la oferta económica, o cuando no se diligencie la información como se solicita en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección Oferta Económica."

Asimismo, el literal d) del mismo numeral prevé como causal de rechazo:

"*Cuando el valor de la oferta económica supere el valor y/o tarifa techo establecido.*"

En el presente caso, la entidad CLINALTEC registró en el campo correspondiente al valor total del lote la suma de $102.500.000.000, valor que excede ampliamente el presupuesto oficial fijado por la entidad para el Lote II, establecido en $102.500.000, lo que configura objetivamente las causales de rechazo

previstas en los literales **d)** cuando el valor de la oferta económica supere el valor y/o tarifa techo establecido y el literal **e)** la no presentación de la oferta económica, o cuando no se diligencie la información como se solicita en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección "OFERTA ECONOMICA".

La jurisprudencia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente han señalado de manera reiterada que la subsanación no puede utilizarse para completar, adicionar o corregir elementos que hacen parte del contenido de la propuesta presentada inicialmente, ni para reemplazar la voluntad expresada por el proponente al momento del cierre del proceso.

Si bien CLINALTEC manifiesta que se trató de un error mecanográfico, lo cierto es que la entidad debe evaluar las ofertas con fundamento en la información efectivamente registrada en SECOP II al momento del cierre del proceso, ya que al admitir posteriormente la sustitución del valor consignado equivaldría a permitir la modificación de un elemento integrante de la oferta económica, situación que vulneraría los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y seguridad jurídica previstos en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, aunque el pliego estableció que la asignación de puntaje económico se efectuaría con base en el mayor porcentaje de descuento ofertado, ello no desvirtúa la obligación de los proponentes de diligenciar integral y correctamente los campos exigidos en el cuestionario económico de SECOP II.

La circunstancia de que un dato no sea objeto de puntuación no lo convierte automáticamente en subsanable cuando el propio pliego le atribuye efectos jurídicos específicos y establece expresamente su incumplimiento como causal de rechazo, en consecuencia, el valor consignado por CLINALTEC en la plataforma SECOP II no constituye un dato meramente formal, sino un elemento integrante de la oferta económica respecto del cual el pliego previó efectos jurídicos concretos para su verificación y validación.

Por lo tanto, el comité económico rechaza la oferta de CLINALTEC en aplicación de las reglas previamente definidas en los documentos del proceso y demás normas concordantes que amparan dicha posición.

Que, atendiendo las recomendaciones hechas por los integrantes del comité evaluador, la suscrita jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E), acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador y, en consecuencia, procede a adjudicar el proceso el contrato A la entidad **INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS,** identificada con **NIT 800187260-3** por cumplir los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico, económico y financiero, obteniendo un puntaje total para el LOTE I - UPRES HUILA de **94** puntos y para el LOTE II UPRES TOLIMA de **94** puntos, por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 204.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO.**

Así las cosas, resulta pertinente señalar que los artículos 5 y 24 de la Ley 80 de 1993 consagran los principios de transparencia y selección objetiva en la contratación estatal, imponiendo a las entidades la obligación de adelantar sus actuaciones con criterios de imparcialidad, objetividad e igualdad.

Que el comité de adquisiciones designado para el proceso de contratación **PN RASES No2 SA 018 2026** conforme a la Resolución 267 del 05/10/2026, mediante acta No AE-2026 - 004112 REGI2 -GRUCO 29.25 de fecha 13 NOV 2026, recomendó a la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No2 en su calidad de ordenadora del gasto la **ADJUDICACION** del proceso de contratación **PN RASES No2 SA 018 2026**, que tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA** a la entidad **INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS,** identificada con **NIT 800187260-3** por cumplir los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico, económico y financiero, obteniendo un puntaje total para el LOTE I - UPRES HUILA de **94** puntos y para el LOTE II UPRES TOLIMA de **94** puntos, por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 204.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** distribuidos así:

LOTE I – UPRES HUILA

La suma total de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.500.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000,00) y para la vigencia 2027 la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)

LOTE II – UPRES TOLIMA

La suma total de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($102.500.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.500.000,00) y para la vigencia 2027 la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 82.000.000,00).

Que, con base en la oferta económica presentada, cuyo porcentaje de descuento para el LOTE I UPRES HUILA es del **5%** y para el LOTE II UPRES TOLIMA del **12%**; los precios y/o tarifas pactadas quedan así:

LOTE I – UPRES HUILA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	PRECIO Y/O TARIFA PACTADA
1	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.710.000,00
2	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.710.000,00
3	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 626.335,00
4	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	$ 1.409.577,00
5	511001	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	$ 1.409.577,00

6	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (adulto y pediátrico)	$ 639.169,00
7	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 960.835,00
8	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	$ 171.000,00
9	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 60.823,00
10	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	$ 171.000,00
11	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 94.536,00
12	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA (Argón)	$ 783.234,00
13	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	$ 1.616.997,00
14	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	$ 2.549.405,00
15	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	$ 1.468.795,00
16	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.184.790,00
17	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA, VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.502.856,00
18	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 465.275,00
19	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 889.487,00
20	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$ 732.964,00
21	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.873.690,00
22	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	$ 221.920,00
23	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 2.593.089,00
24	529401	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.593.089,00
25	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	$ 775.714,00
26	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 1.018.599,00
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	$ 807.500,00
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	$ 807.500,00
29	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION	$ 1.272.630,00
30	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 1.443.580,00
31	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO BILIAR	$ 3.040.000,00
32	529301	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	$ 3.166.538,00
33	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	$ 1.343.514,00

34	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	$ 1.443.951,00
35	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.383.079,00
36	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	$ 1.383.079,00
37	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	$ 2.897.070,00
38	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	$ 1.373.169,00
39	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	$ 1.353.002,00
40	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [Ph METRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	$ 995.964,00
41	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA (aplica para la población adulta y pediátrica)	$ 1.425.000,00
42	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.407.867,00
43	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	$ 2.085.250,00
44	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	$ 660.137,00
45	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	$ 660.137,00
46	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 889.487,00
47	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	$ 332.500,00
48	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 1.227.515,00
49	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3) EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 1.398.464,00
50	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.539.000,00
51	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 660.137,00
52	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA EN MENOR DE 14 AÑOS	$ 796.319,00
53	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 84.493,00
54	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 229.995,00
55	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 229.995,00
56	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.500.333,00
57	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 971.176,00
58	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 971.176,00
59	893904	PRUEBA ENDOSCÓPICA DE UREASA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE Helicobacter pylori	$ 95.000,00
60	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	$ 1.539.000,00
61	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	$ 1.290.667,00
62	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (PEDIATRICA/ADULTO)	$ 1.290.667,00
63	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	$ 1.539.000,00
64	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 2.992.500,00

LOTE II - UPRES TOLIMA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	PRECIO Y/O TARIFA PACTADA
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	$ 607.787,00
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA SOD	$ 607.787,00
3	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCÓPICA DE VARICES ESOFÁGICAS	$ 748.000,00
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 1.340.119,00
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ALTAS)	$ 1.510.432,00
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	$ 748.000,00
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	$ 910.327,00
8	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES GÁSTRICAS	$ 1.305.187,00
9	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 992.199,00
10	434501	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD	$ 1.350.732,00
11	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	$ 511.575,00
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	$ 521.521,00
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 585.474,00
14	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	$ 652.842,00
15	442201	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE PÍLORO SOD	$ 748.870,00
16	452301	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 811.266,00
17	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	$ 811.266,00
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	$ 578.170,00
19	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.195.885,00
20	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1 3)	$ 908.853,00
21	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	$ 888.626,00
22	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA.	$ 561.434,00
23	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	$ 748.000,00
24	482701	MANOMETRÍA ANORRECTAL	$ 1.135.702,00
25	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL (TRATAMIENTO DE ARGON PLASMA BAJAS)	$ 737.088,00
26	492301	BIOPSIA DE ANO SOD	$ 578.655,00
27	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	$ 1.342.575,00
28	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD	$ 1.053.519,00
29	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	$ 2.513.330,00

30	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	$ 2.299.000,00
31	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD (39) INCLUYE: LA E.R.C.P.	$ 2.225.193,00
32	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 2.202.458,00
33	521004	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.964.987,00
34	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	$ 2.577.438,00
35	529401	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD (39)	$ 2.432.966,00
36	529801	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO SOD	$ 2.162.346,00
37	881312	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	$ 1.614.838,00
38	881314	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	$ 1.501.398,00
39	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.848.000,00
40	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	$ 1.717.584,00
41	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	$ 88.880,00
42	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	$ 88.880,00
43	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 60.469,00
44	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 52.888,00
45	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 57.852,00
46	892601	ESFINTEROMANOMETRÍA	$ 62.682,00
47	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	$ 858.049,00
48	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PYLORI	$ 254.470,00
49	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	$ 217.265,00
50	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	$ 748.000,00
51	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	$ 116.062,00

NOTA: la prestación de los servicios incluye talento humano, infraestructura, equipos, honorarios de especialista, ayudantía, derechos de sala, materiales e insumos

Que agotadas las etapas del proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad (artículos 24,25 y 26 de la Ley 80 de 1993) y del deber de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), toda vez que el oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos del pliego de condiciones, se procede a la adjudicación del presente proceso de selección abreviada.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** que tiene por objeto la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA**", a la entidad **INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con **NIT 800.187.260-3** por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($204.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** distribuidos así:

LOTE I – UPRES HUILA

La suma total de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101.500.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000,00) y para la vigencia 2027 la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)

LOTE II – UPRES TOLIMA

La suma total de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($102.500.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.500.000,00) y para la vigencia 2027 la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 82.000.000,00).

El presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra, amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. **60126** y QUIPU No. **378** de fecha **16/10/2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y, el de la vigencia 2027 se encuentra autorizado mediante comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 por la cual la Dirección de Sanidad autoriza el cupo de vigencia futura 2027 para la Regional de Aseguramiento en Salud No2, QUIPU **381** de fecha **16/10/2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la firma adjudicataria: **INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S** de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila, a los 13 NOV 2026

Mayor **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E)

Elaboró: SI. Andrea Rodríguez Culma
Analista de Contratos RASES No2

Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes
Jefe de Contratos RASES No2

Revisó: MY Laura Rocio Larrahondo Reyes
Jefe Logística y Financiera RASES No2

Aprobó: CPS Laura Victoria Bernal Lugo
Asesora Jurídica RASES No2

Fecha de elaboración: Noviembre/2026
Ubicación: D:\DISCO D\9. CONTRATOS 2026

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfono: 8630065 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co